

# DIARIO DE SESIONES DEL

## PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 22 de noviembre de 2002

NÚM. 15

### COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª PILAR PÉREZ AZNAR

#### SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2002

#### ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre los problemas surgidos al afrontar la concentración parcelaria en la zona de Abatores.

1

#### SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre los problemas surgidos al afrontar la concentración parcelaria en la zona de Abatores.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Pérez Aznar, y cede la palabra a los grupos que han solicitado la comparecencia, señor Basterra Layana (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Aramburo González (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), a quienes responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señor Martínez Alfaro (Pág. 2).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra el señor Basterra Layana, la señora Aramburo González y los señores Jiménez Lázaro (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco), a quienes responde el Consejero (Pág. 11).

En el segundo turno intervienen el señor Basterra Layana, la señora Aramburo González y el señor Jiménez Lázaro (Pág. 18).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 18 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 9 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre los problemas surgidos al afrontar la concentración parcelaria en la zona de Abatores.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Buenos días, señorías. Damos comienzo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes en la que, a instancia de la Junta de Portavoces, comparece el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar sobre los problemas surgidos al afrontar la concentración parcelaria en la zona de Abatores. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Antes de darle la palabra al señor Basterra, solicitante de la comparecencia, damos la bienvenida al Consejero de Agricultura, al señor director general y al señor Errea, jefe de gabinete. Sin más, señorías, tiene la palabra para hacer su exposición el señor Basterra.

SR. BASTERRA LAYANA: Muchas gracias, señora Presidenta. El primer día que nos toca inaugurar este Parlamento, esta sala de comisiones, uno se encuentra con un tema que, si soy sincero, tengo que decir que esta noche prácticamente no he dormido, ya me pueden creer sus señorías, pues éste es un tema yo creo que de los más crudos

que se tratan en Navarra. Nuestro grupo pidió esta comparecencia porque, como dijo en el escrito que mandó para solicitarla, en el año 1997 se aprobó el proyecto de inicio del proceso de concentración parcelaria de las localidades de Fitero y Corella, que un año después, sin conocer los afectados las razones para ello, se paralizaron los trámites referentes a esta concentración parcelaria, que no todos los afectados por el proceso de concentración parcelaria han conocido las razones por las cuales este proyecto no se estaba desarrollando según la planificación prevista procediéndose incluso al registro de estas tierras a nombre de los particulares con el coste económico que ello conlleva, que existe un informe del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra del año 1999 que pone en duda la titularidad privada de diferentes terrenos de parajes situados en varias localidades riberas, Tudela, Corella, Cientruénigo, Murchante, Cascante, Castejón o Fitero, con una superficie total de 28.000 hectáreas. Se creía que estos terrenos eran propiedad privada y el informe referido discrepa de esta posibilidad opinando que estos terrenos son comunales. El contenido de este informe puede ser el motivo para haber paralizado el proceso de concentración parcelaria pero sin olvidar que, según los afectados en terrenos de similares características legales, se ha venido ejecutando la concentración parcelaria sin ningún problema.

Ante la falta de información y con la voluntad de aportar más luz sobre esta cuestión solicitamos la comparecencia del señor Consejero con el objeto de que explique diversas cuestiones de interés sobre las declaraciones por las que se ha paralizado el proceso de concentración parcelaria en Fitero y Corella.

Algunos afectados particulares y entidades locales parece ser que han sido informados, otros no, según se decía, y la prensa ha escrito yo no diría ríos de tinta, yo no puedo decir tanto, pero sí muchas páginas en varios días del mes de agosto. Desde luego, yo no creo que usted después de todo lo que ha tenido que pasar en esta legislatura, señor Consejero, al que saludo antes de que comience su intervención, igual que a los representantes del departamento, señores Eciolaza y Errea, pues sea una perita en dulce lo que ha tenido que hacer, pero, desde luego, nosotros queremos la máxima claridad porque estamos dispuestos, igual que lo que decían los agricultores de Fitero, a llegar hasta las últimas consecuencias en el tema, igual que nosotros le decimos desde ahora que nos interesaremos desde mañana en el mismo tema que compete en el municipio de Cáseda, donde nací, porque también tenemos problemas y creemos que se debe decir claramente todo esto. Por eso, según lo que nos diga hoy referente a Fitero continuaremos con el tema y empezaremos con el otro porque es una cuestión que se debe aclarar, porque usted, que viene de descendientes de agricultores, sabe muy bien cómo sentimos los agricultores cuando creemos que una cosa es propiedad nuestra desde siglos y después se nos viene y se nos pega un golpe bajo diciendo que esto no es así cuando las tierras al final son del Estado porque se van pagando transmisión tras transmisión y después se dice que la titularidad no es de propiedad sino que es todo lo contrario, que es del común de los vecinos.

Yo quisiera saber si usted ha explicado a todos los agricultores, a todos los representantes de los agricultores de Fitero y a los alcaldes de la zona las cosas para paralizar esto o no se ha informado y con eso se ha creado mayor alarma social al oír unos cuestiones que se decían en el bar o lo que sea, pero lo que sí estaba claro es que la paralización de la concentración era total. Queremos que nos aclare todo esto, señor Consejero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Basterra. Señora Aramburo, tiene la palabra.

SRA. ARAMBURO GONZÁLEZ: Muchas gracias, buenos días y bienvenidos, señor Consejero y señores del departamento que nos acompañan. Tenemos una importante preocupación que hicimos patente cuando pedimos esta comparecencia, y ello porque el tema del comunal, efectivamente, como dice el señor Basterra, es de los temas que pueden quitar el sueño pero que planteado en unos términos distintos entendemos que no debería ser tal, que a lo que nos debería llevar realmente es a plantear cómo en Navarra, en la que contamos con

un importantísimo recurso de suelo público, de suelo comunal, de suelo que tiene un origen en lo que significaron asentamientos municipales que han conformado nuestro mapa, ese mapa municipal, precisamente fue otorgando la responsabilidad del cuidado del comunal en diferentes lugares de Navarra para ir asentando aquellas posibilidades de agricultura, de pastos, de otro tipo de cultivos, y lo que significa en este momento es plantear que la responsabilidad que los municipios indudablemente tienen, en primer lugar, sobre lo que significa el cuidado de este patrimonio se solvente de modo que no se hiera tampoco lo que significan los usos, los aprovechamientos que han podido ser en una regulación que ha tenido avatares bien distintos, por cierto, pues a partir de diferentes etapas en las que se permitieron una serie de prescripciones que no se entienden como tales cuando estamos refiriéndonos a comunal, en aquella época de los 40 años o cuando la etapa de la desamortización, títulos que han podido surgir y que han podido desorientar en lo que significa una detentación de posesión que sin embargo no conlleva lo que significa el título de propiedad neta y más cuando en aquella zona a la que estamos haciendo referencia en montes de Cierzo y Abatores ha habido superpuestos diferentes aprovechamientos de pastos, corralizas, figuras que realmente yuxtaponen titularidades distintas de aprovechamientos distintos pero que normalmente no conllevan lo que significa, por tanto, una titularidad de propiedad neta. A partir de ahí, cuando se suscita un tema de concentración parcelaria como en el que en aquella zona se demandaba, efectivamente, podía surgir una situación problemática. El que haya surgido como ha surgido y que se haya planteado desde el informe de la letrada del Departamento de Agricultura la situación de paralización desde el año 99, estamos hablando de tres años, y, por otra parte, de algo que no debería haberse dado, de la ocultación a una parte de quien tenía responsabilidad en la misma porque unos ayuntamientos que tenían también la misma preocupación y el mismo derecho a preservar, primero, la titularidad pública y el derecho que significa en primer lugar el cuidar que ese patrimonio no se pierda y a continuación procurar investigar sobre las pretendidas titularidades o las titularidades justificadas de cada una de las personas vecinas de su localidad que puedan tratar de justificar su derecho.

Todo esto se ha participado a una parte de los ayuntamientos en unos casos, y en otros casos al ayuntamiento que detentaba la alcaldía y a otros no, y coincide con el signo político. Ésta es una situación preocupante porque realmente este tema es sensible y nos tiene que preocupar a todos, pero es más, en lo que significa la posición de nuestro partido, hubiera sido desde el principio, si la hubiéramos conocido, de leal colaboración, puesto

que es un tema de especial entidad en Navarra, y en ese sentido nos lamentamos doblemente porque podríamos haber aportado lo que significa el análisis de cómo resolver una situación que precisa de mucho cuidado en su tratamiento, de mucha mano izquierda y de mucha explicación, y, sin embargo, no se ha contado con una parte importante de la representación legítima y política que en aquellas zonas tienen personas con esta cualificación. Por tanto, hay dos elementos de preocupación. Que haya transcurrido todo este tiempo, además, ha enconado una situación que ha ido levantando las reivindicaciones de sectores que si hubieran tenido en su momento la aclaración del expediente igual en este momento no estarían tan fortalecidos, luego creemos que se ha creado una situación mucho más grave de la que hubiera podido plantearse en un principio precisamente por esta lentitud, por esta ocultación y por esta situación en la que los temas no se resuelven porque se van muriendo poco a poco, más bien ahí la enfermedad se agrava y entendemos que en este caso el procedimiento ha sido ése, el de no decir nada y ya irá saliendo, y lo que ha salido es una situación purulenta en la que ha habido, además, reivindicaciones que han puesto algunos alcaldes en la situación de hacer declaraciones que no proponen lo que al final es su cometido, defender primero el interés general y luego el de los particulares, sino que piden unas pomadas suaves para que por fin se dé de cualquier modo la titularidad final a unos detentadores de posesión.

Claro, sería muy grave si esto lo hiciéramos en el conjunto de Navarra, porque vamos a hablar de los helechales por el norte, vamos a hablar de situaciones en toda nuestra geografía, en Cáseda, en cualquier lugar donde ha habido unas situaciones muy conflictivas y graves en torno al comunal, creo que en este tema efectivamente de importantísima entidad en Navarra, 45 por ciento de su superficie con esta cualificación de suelo comunal, tenemos que plantearnos un modo nuevo de actuar, un modo distinto, y en esto, señor Consejero, cuente con nuestra colaboración. Quedamos a la escucha de su explicación. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señora Aramburo. Señor Consejero, cuando quiera.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Con la venía, señorías, buenos días. En primer lugar, agradezco tanto al señor Basterra como a la representante del Partido Socialista el tono que han empleado; no es el mismo, como luego diré, el tono que se ha empleado en otro tipo de intervenciones fundamentalmente en prensa.

Dicho esto, a petición de los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra y Socialistas del Parlamento de Navarra, comparece quien les habla en su calidad de Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación con el fin de informar a sus señorías sobre el proceso seguido, así como sus consecuencias, por la petición de realizar la concentración parcelaria en la zona de Abatores, situada en los términos municipales de Corella y Fitero, y el calendario de los trabajos realizados en relación con los terrenos incluidos en el perímetro de la zona de actuación.

Me van a permitir que les haga una reseña pormenorizada de las actuaciones llevadas a cabo por las unidades responsables en materia de estructuras agrarias del departamento que me honro dirigir y que siguen escrupulosamente, como no podía ser de otro modo, lo que está establecido en el ámbito de la legislación vigente en esta materia.

Quisiera dejar claro que en ningún momento se ha pretendido ocultar nada a nadie, sino que ante una hipótesis que pudiera suponer un cambio de titularidad en unos bienes afectados por la concentración parcelaria se ha tenido puntualmente informados a los directos responsables que la legislación establece para la administración de esos posibles bienes comunales y que únicamente, y con el fin de evitar alarmas sociales innecesarias, antes de poseer un criterio solvente para actuar en consecuencia se ha llevado el asunto con la pertinente discreción, algo que creo que todo responsable en la toma de decisiones debe plantearse al intentar actuar desde el rigor, y no lo digo a humo de pajas pues alguna experiencia tengo en asuntos que ya no son de interés desde la perspectiva de los medios de comunicación y que cuando se sacan de su natural contexto no generan más que perjuicios para los sectores que sin culpa alguna pagan directamente ese afán desmedido de información sin rigor.

Creo interesante recordar en este momento a sus señorías lo dispuesto en alguno de los artículos de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, normativa que fija el régimen jurídico de los bienes comunales. El artículo 41 de esta ley atribuye a los concejos y por extensión a los entes locales la administración, la conservación del patrimonio y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.

El artículo 99 dice que los bienes comunales tienen la consideración de bienes de dominio público y les será de aplicación lo establecido con carácter general en esta ley para los bienes de dicha naturaleza en cuanto no esté previsto expresamente para aquella clase de bienes.

En el artículo 100 se dice que los bienes de dominio público y los comunales son inalienables, imprescriptibles, inembargables y no están sujetos a tributo alguno. Los bienes comunales no experimentarán cambio alguno en su naturaleza y tratamiento jurídico cualquiera que sea la forma de disfrute y aprovechamiento de los mismos. El artículo 110 en su apartado 1 encomienda a las entidades locales de Navarra la tarea de velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio y la obligación de ejercer las acciones necesarias para su defensa. El artículo 110, apartado tercero, faculta a la Administración de la Comunidad Foral para, previo requerimiento a la entidad local y a costa de ésta, ejercer por subrogación las facultades de conservación, defensa y recuperación de los bienes de dominio público y comunales. Es decir, por subrogación.

El artículo 111 otorga a las entidades locales de Navarra la potestad de recuperar por sí mismas y en cualquier momento la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos de dominio público o comunal. Es decir, la posesión indebidamente perdida y en cualquier momento.

El artículo 115 en su número primero atribuye a las entidades locales la facultad de investigar, inspeccionar la situación de los bienes y derechos cuya pertenencia se presuma a fin de determinar la titularidad de los mismos. Finalmente, el apartado 2 de este mismo artículo 115 recuerda que todas las personas físicas o jurídicas de la Comunidad Foral están obligadas a cooperar en la investigación o inspección de esa titularidad.

Esto básicamente es lo que dice la legislación, es un recordatorio sin más porque está ahí. Es decir, la responsabilidad y la competencia en la recuperación de bienes, presunta o supuestamente comunales, como luego les explicaré a sus señorías, recae en la entidad local correspondiente, y subrayo presuntamente comunales porque en resumidas cuentas, ante titularidades de este tipo que generan posturas contradictorias, porque indudablemente hay intereses, la última palabra la tienen los tribunales de justicia, y en concreto la vía civil, que es donde se dilucidan los problemas de titularidad sobre el dominio de los bienes.

Por tanto, en cuanto el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación posee una información que cuestiona la titularidad de unos bienes en una concreta zona de concentración, da cuenta automáticamente a los responsables directos, los alcaldes, de la nueva situación surgida y su conexión con la defensa y recuperación de los posibles bienes comunales en esa zona de concentración parcelaria en el supuesto de que el origen de los bienes sea comunal, que nunca pueden perder dicho carácter, salvo por procedimientos normados específicos de desafectación. Desde luego, me resulta difícil de entender que en esta situación y ante serpientes de verano utilizadas por algún

medio de comunicación para conseguir rellenar páginas impresas en épocas de estío, en definitiva, ante la falta real de noticias de interés, se pretende inventar una especie de escándalo de la Administración para ocultar unos informes con no se sabe qué ocultos intereses y que, además, y esto me parece más grave si cabe, haya responsables políticos que a pesar de haber ejercido cargos en la Administración local y que, por tanto, deberían ser conocedores de la legislación, aprovechen la ocasión para apuntarse al carro de las acusaciones extendiendo las inquietudes no sólo a los afectados de la concentración parcelaria, sino también a municipios colindantes sobre los que en ningún momento se ha realizado todavía la más mínima investigación, ya que lo que se está evaluando inicialmente es la correcta titularidad en los bienes en un determinado proceso de concentración parcelaria y nada más. Sería deseable que alguno de estos parlanchines veraniegos consultara la legislación aplicable antes de obsequiarnos con su desconocimiento a través de la prensa. Y digo esto porque expresiones del tipo: que dejen de hacer electoralismo a través del silencio o a través de la filtración interesada de información porque si han hecho esto con este informe qué no habrán hecho con otras cosas..., o expresiones del tipo: este Gobierno miente con descaro y de ahí nace la desconfianza que el ciudadano debería tener hacia quienes nos dirigen porque no son de fiar... Entiendo que lógicamente esto no ayuda a crear un clima social equilibrado.

Por todo ello creo que la actuación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha sido la que cabe esperar, puesto que en todo momento ha tenido como premisa la defensa del posible patrimonio público, acomodando su quehacer al conocimiento disponible en cada momento, evitando que decisiones precipitadas pudieran tener como consecuencia una mala disposición para la defensa posterior del presunto comunal y generar de esta manera un agravio comparativo, tal como señalaba usted, señoría, en otras situaciones de otros comunales. Y en todos los casos ha facilitado toda la información disponible bien a aquellos ayuntamientos que eran objeto de las concentraciones parcelarias en curso, bien a esta Comisión cuando le ha sido demandada, lo que no obsta para que el proceso investigatorio deba continuar.

La casualidad ha querido que la zona donde se ha originado esta situación esté regida por ediles de la misma sigla política, que estoy seguro de que cumplirán con su deber, pero también estoy seguro de que hubieran traspasado gustosamente la patata caliente que ha caído bajo su responsabilidad, y estoy de acuerdo con el señor Basterra en que puede quitar el sueño. ¿Consideran ustedes que es agradable para quien les habla poner en cuestión estos temas y aún más tratándose de ayuntamientos regidos por alcaldes de UPN? Señorías, quien me conoce lo sabe. Para mí el deber es el deber con independencia de a quién beneficie o perjudique y de lo cómodo o incómodo que se esté.

Tras este preámbulo, paso a continuación a describirles pormenorizadamente, desde mi punto de vista, la relación de actuaciones seguidas con motivo de la solicitud de concentración parcelaria realizada por los propietarios de la zona de Abatores –Corella, Fitero– y colateralmente me referiré a la zona de Monte Alto –Tudela, Cintruénigo–, si bien ahí el problema tiene una menor dimensión dado que la parte de Cintruénigo que puede tener alguna duda sobre la situación de la titularidad de los bienes es una zona de muy pequeña superficie, del orden de unas 25 o 30 hectáreas; el resto de la parte de Tudela es estrictamente comunal.

Con fecha 31 de octubre de 1996 y número de registro 1.220, se presenta ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitud de concentración parcelaria de los polígonos 13, 14, 15 y 16 del catastro de rústica de Corella, suscrita por el alcalde y acompañada por el plano parcelario, las firmas de los futuros beneficiarios que la solicitan y los porcentajes de aceptación resultantes de los vecinos de Corella, y la misma información de los propietarios de Cintruénigo y Fitero, junto a un documento suscrito por los alcaldes de Cintruénigo y Fitero apoyando la concentración parcelaria de la zona de Abatores. Hasta ahí, lo habitual en este tipo de solicitudes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la entonces vigente Ley Foral 18/94, de 9 de diciembre, de reforma de las infraestructuras agrícolas, que determinaba que la condición de bienes comunales no será causa de exclusión de la concentración parcelaria, el alcalde de Corella muestra la conformidad para que los terrenos comunales incluidos en el perímetro sean beneficiarios en la ejecución de la concentración parcelaria. Por iniciativa de los propietarios se amplía el perímetro de concentración parcelaria, incluyéndose los polígonos 1 y 2 del catastro de rústica de Fitero. Con toda esta documentación y para la comprobación del cumplimiento de los porcentajes exigidos en el artículo 17 de la ley antes mencionada, Ley de reforma de las infraestructuras agrícolas, se solicita a Tracasa la comprobación de los datos aportados. De esta información el resultado de los propulsores de la concentración parcelaria es el siguiente. Total de propietarios de la zona: 1.547; número de propietarios: 679; porcentaje de titulares sobre el total: 43'89; total de la superficie incluida en el perímetro: 3.317'50 hectáreas; superficie de los solicitantes: 2.407'06 hectáreas; porcentaje de aceptación: 72'55 por ciento.

A la vista de esta situación y cumpliendo ese artículo que les he citado, el artículo 17, el Servicio de estructuras agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fecha 22 de abril de 1997, solicita el preceptivo informe medioambiental al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, recibiendo la contestación mediante oficio el 30 de mayo de 1997, autorizando la ejecución de la concentración parcelaria con las consiguientes medidas correctoras que habrán de incorporarse en el proceso para reducir o minimizar el impacto ambiental.

En junio de ese año, 1997, se redacta el correspondiente estudio de viabilidad de la zona de Abatores y el 29 de julio de 1997 el servicio de estructuras agrarias solicita a la sección de comunales la delimitación de los terrenos comunales y el acta correspondiente para incluirla en la preceptiva documentación. Con estos antecedentes el Servicio de estructuras agrarias emite el informe favorable sobre la concentración parcelaria y realiza la correspondiente propuesta de decreto foral. El expediente contempla las características de la zona con la superficie y propietarios afectados, las previsiones del resultado de la concentración parcelaria, eso es a la postre el informe de viabilidad, el plan de obras y mejoras y la determinación de los límites máximo y mínimo de las superficies básicas de explotación.

Como es preceptivo, la secretaría técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cuya titular en aquel momento era doña Nazaret Yabar, emite informe suscribiendo que el contenido del expediente relativo a la propuesta del decreto foral declarando de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Abatores, Corella, es congruente con lo contenido de la disposición de la Ley Foral 18/94, de 9 de diciembre, de reforma de infraestructuras agrícolas vigente en aquel momento. Es decir, doña Nazaret Yabar, la que luego es firmante como jefa de negociado de la Sección de comunales y en aquel momento era secretaria técnica, emite el último informe favorable para pasar al Consejero para que a su vez éste eleve el decreto al Gobierno porque en aquel momento no se tenía conocimiento de nada que pudiera poner ningún tipo de mácula al expediente de concentración.

Creo necesario resaltar que en el proceso que va desde el momento en que se presenta la solicitud de concentración parcelaria hasta la presentación de la propuesta de decreto foral declarando la utilidad pública y urgente ejecución de esa concentración parcelaria, ni por los afectados ni por los ayuntamientos implicados ni por Tracasa, que realizó la comprobación catastral de los datos, ni por la Sección de comunales del Servicio de estructu-

ras agrarias ni por la secretaría técnica del departamento se realizó advertencia o salvedad alguna que cuestionara el carácter de la propiedad incluida en el perímetro de concentración parcelaria de la zona de Abatores.

Con este dossier y con los informes favorables, el Gobierno de Navarra, a propuesta de este Consejero, como lo indicaba la Ley foral de reforma de las infraestructuras agrícolas, aprueba el Decreto Foral 217/97, de 1 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Abatores—Corella, Fitero—. El decreto se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 110, de 12 de septiembre de 1997.

A raíz de su publicación se realizan comunicaciones a los ayuntamientos afectados, entidades y administraciones públicas, notario, registrador de la propiedad, entidades bancarias, Cámara agraria, etcétera, informándoles del inicio de actuaciones de concentración parcelaria. Por oficio de 22 de octubre de 1997, se comunica al alcalde de Fitero que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la citada Ley Foral de reforma de infraestructuras agrarias, por ser el máximo representante del municipio afectado de mayor extensión por la concentración parcelaria, le corresponde presidir la comisión consultiva de la zona de Abatores, órgano consultivo para auxiliar a la Administración en la preparación de las bases de concentración parcelaria.

El día 12 de noviembre de 1997 se realiza la votación entre los afectados por la concentración parcelaria para la elección de los vocales de esa comisión consultiva, aprobándose su nombramiento mediante resolución de 29 de junio de 1998, del director general de estructuras agrarias e industrias agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Previamente, por Orden Foral de 16 de marzo de 1998, suscrita por quien les habla en condición de Consejero del departamento, se insta al Servicio de patrimonio histórico la gestión de prospecciones arqueológicas en la zona de Abatores y por aviso público en prensa y en los tablones de anuncios de las entidades locales se requiere a los afectados por la concentración parcelaria la presentación de la pertinente documentación que acredite sus derechos de propiedad así como los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a su propiedad.

Realizada la clasificación de las tierras por la comisión consultiva y recopilada la documentación, suscribo una orden foral con fecha 15 de febrero de 1999, por la que se encomienda a Transformaciones Agrarias, Tragsa, la preparación de las bases provisionales de la zona de Abatores -Corella, Fitero-. Redactadas las bases, compuestas por la documentación gráfica y doce tomos en los que figuran los boletines individuales de la propiedad, se comunica a los afectados, mediante aviso de 26 de febrero del 99 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corella, así como en el tablón de anuncios de Fitero y Corella, municipios donde reside un amplio número de partícipes, que esa documentación está expuesta en los locales municipales y que las observaciones que estimen pertinentes pueden realizarlas en el plazo de un mes desde la fecha de inserción del aviso en el Servicio de estructuras agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Vencido el plazo y recogidas las alegaciones, por Orden Foral de 24 de julio de 2000, se encomienda a la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, Tragsatec, la realización de los siguientes trabajos: estudio, contestación y resolución de las alegaciones a bases provisionales; propuesta de exclusiones de fincas que no puedan beneficiarse de la concentración parcelaria; propuesta de delimitación definitiva del perímetro concentral y propuesta de relación de titulares, gravámenes y otras situaciones jurídicas. Toda esta información y documentación es necesaria para la preparación de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria.

En el intervalo entre la exposición de bases provisionales y la encomienda para preparar las bases definitivas, la Sección de comunales del Servicio de estructuras agrarias, encargada de realizar la delimitación de los terrenos comunales en las zonas de actuación de concentración parcelaria, así como de auxiliar a las entidades locales para la redacción de la correspondiente acta de delimitación, alerta sobre la posibilidad del carácter comunal de los terrenos afectados y solicita la realización del correspondiente informe sobre la naturaleza de las tierras en la zona de Abatores. Ante esta solicitud, la secretaría técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación requiere a la jefa de negociado del régimen jurídico, que en esta fecha es la anterior secretaria técnica del año 97, doña Nazaret Yabar, la emisión de un informe. Con fecha 21 de diciembre de 99 dicha jefa de negociado presenta el informe solicitado aclarando lo siguiente: a) debe considerarse meramente como un avance, no como lo que se ha tratado que sea, algo categórico, finalista y definitivo; b) parece que los terrenos afectados pudieran tener el carácter de comunal; y c) basa su argumentación en antencedentes históricos y en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que es una sentencia, de la que luego hablaremos si sus señorías lo desean, que afecta a la titularidad de unos bienes del Ayuntamiento de Cascante. Tampoco acabo muy bien de entender lo de la falta de información cuando resulta que uno de los ayuntamientos tiene una sentencia del año 96, que justamente lo que hace es desinmatricular en el registro unos bienes que unos particulares habían intentado inmatricular, y de hecho habían conseguido, pero la sentencia anula la inmatriculación por considerarlos comunales.

Por ello, como digo, el informe plantea la oportunidad de seguir con el proceso de concentración parcelaria de Abatores y también plantea la misma cuestión para la zona de Monte Alto, que he citado antes, inmersa a su vez en un proceso de concentración parcelaria que incluye una pequeña zona, como les decía antes, perteneciente al Ayuntamiento de Cintruénigo y que pudiera estar sujeta a las mismas conclusiones iniciales que se plantean para la zona de Abatores. El informe alerta que de seguir el proceso de concentración parcelaria la inmatriculación de los lotes de reemplazo a favor de los particulares dejaría, según la señora Yabar, a la administración competente en baja forma para reivindicar el carácter comunal a posteriori de las fincas que provinieran del proceso de concentración, por lo que se somete a la consideración de la secretaría técnica la cuestión planteada de seguir o no con el procedimiento de concentración parcelaria inicial.

Tras tener conocimiento de ello y en esa tesitura, quien les habla, ante la conciencia de la grave repercusión social que advierte el informe reseñado sobre el posible carácter comunal de los bienes sujetos al proceso de concentración parcelaria, tanto en la zona de Abatores como en la zona de Monte Alto, cuya mayor superficie corresponde, en el caso de Monte Alto, al municipio de Tudela, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración local y del Reglamento de bienes que la desarrolla, por el que se otorga la máxima representación como administradores del patrimonio de sus localidades, convoca el 30 de marzo de 2000 una reunión en Tudela con la participación de los alcaldes de Corella, Fitero, Cintruénigo, un representante del alcalde de Tudela, el director general de estructuras agrarias e industrias alimentarias y el jefe de la sección de reforma de estructuras agrarias y obras del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En ella se exponen los pasos administrativos que se han llevado en la realización del informe por parte del Negociado de régimen jurídico, de que el mismo tiene carácter de avance, de las dificultades que ello va a originar en la evolución del proceso administrativo de concentración parcelaria y de la necesidad de analizar con profundidad las futuras actuaciones, solicitando de los ayuntamientos la documentación oportuna para seguir investigando sobre la situación jurídica de los terrenos. Esto ha motivado que se inicie el proceso

de investigación a raíz de ese momento, no a ninguna paralización, bueno, a una paralización, efectivamente, de facto porque no se puede disponer en las bases definitivas, como luego les explicaré, cuál es la condición de la titularidad de los bienes en tanto en cuanto hay abierto un proceso de investigación que no es concluso en este mismo momento.

El 16 de mayo de 2000, a petición de los alcaldes, además esto el señor Basterra lo sabe muy bien, ha citado su pueblo en concreto, que es Cáseda, que llevamos desde que yo estoy en el año 96 en ese proceso investigatorio y que finalmente espero que conduzca a buen puerto, el 16 de mayo de 2000, como decía, se convoca, a petición de los alcaldes, una reunión en las dependencias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la que asisto, así como los alcaldes antes reseñados y el Director General de estructuras agrarias e industrias alimentarias, señor Eciolaza, quien me acompaña, más el director del Servicio de estructuras agrarias, para volver a analizar la estrategia a seguir ante las dificultades que van a plantearse. Se estudia en profundidad el contenido del informe interno y se llega a la conclusión de encargar un estudio más riguroso y de mayor profundidad a algún equipo de juristas de prestigio. Para ello el departamento contacta con la Universidad de Zaragoza en consideración de la amplia experiencia en el estudio de bienes comunales y su mayor independencia con respecto a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, es decir, se trató incluso de cuidar la estética, si bien es cierto que estas personas que estudiaron por parte de la Universidad de Zaragoza el asunto llegaron a tener incluso presiones telefónicas, según nos denunciaron.

Suscribo una orden foral de fecha 25 de agosto de 2000, autorizando el gasto de carácter plurianual para la encomienda de la redacción del pertinente estudio histórico y jurídico, y con fecha 31 de agosto de 2000, firmo junto con el representante de la Universidad de Zaragoza el convenio de colaboración para la redacción del informe sobre la naturaleza jurídica de los terrenos situados en los términos municipales de Corella, Fitero y Cintruénigo, perteneciente a Montes de Cierzo y Argenzón, e incluirlos en la zona objeto de concentración parcelaria.

En el momento en que se tiene un avance de ese estudio encargado por el departamento se vuelve a citar el día 22 de enero de 2001 a los alcaldes de Corella, Fitero, Cintruénigo y Tudela en la localidad de Tudela, a la que asisto con el director general de estructuras e industrias alimentarias y el jefe del equipo redactor del informe, que adelanta las posibles conclusiones que se barajan en ese momento a la vista de la documentación estudiada,

pero siempre sujeta la conclusión final al resultado del estudio definitivo de la documentación existente.

Una vez finalizado y presentado el trabajo, que consta de cincuenta tomos de documentación y un informe de 305 páginas, y que los grupos parlamentarios que han solicitado esta comparecencia lo tienen en su poder, vuelvo a convocar otra reunión con fecha 10 de diciembre de 2001 en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación estando presentes los alcaldes de Corella, Cintruénigo y Fitero, auxiliados por los respectivos secretarios, el director general de estructuras agrarias e industrias alimentarias, el director del Servicio de estructuras agrarias y la jefa de Sección de acción normativa y coordinación jurídica del departamento. O sea, que de reuniones ocultas, nada de nada.

El director del equipo redactor explicó el resumen ya final del estudio histórico-jurídico realizado cuya conclusión es la siguiente: con las excepciones que pudieran darse en virtud de actuaciones autorizadas, e insisto en esto, es decir, que hay casuística de todos los colores, por eso decía al principio que en estos temas hay que ser especialmente escrupuloso, especialmente cuidadoso y riguroso como para mantener sin más ni más polémicas en sitios no adecuados, por eso digo que es la primera vez que hablo sobre el asunto y quería hacerlo aquí, en la sede del Parlamento, insisto, con excepciones que pudieran darse en virtud de actuaciones autorizadas, como ha dicho usted muy bien, a lo largo de los años se han producido diversas situaciones históricas y puede haber terrenos, de hecho, en Navarra ocurre en muchos casos, que son enclaves en el comunal porque han devenido en una situación de propiedad privada en función de circunstancias históricas que hay que analizar una a una, no cabe un procedimiento genérico, digo que los terrenos objeto de estudio en la zona de Abatores perteneciente a los municipios de Corella y Fitero y los de la zona de Monte Alto pertenecientes al municipio de Cintruénigo, según el informe del equipo de la Universidad de Zaragoza, son de naturaleza comunal, con esa salvedad de que hay circunstancias concretas en parcelas que pueden desvirtuar esa afirmación genérica.

En esta reunión del 10 de diciembre de 2001 se acordó remitir todo el dossier a los ayuntamientos de Corella, Fitero y Cintruénigo e invito a los alcaldes a estudiar con detenimiento la documentación así como a evaluar las posibilidades de seguir con el proceso de concentración parcelaria.

Dada la complejidad del tema y la problemática que la situación plantea a efectos de la continuación o no del proceso de concentración parcelaria, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2002, el Gobierno de Navarra acordó solicitar a la asesoría jurídica central la emisión de un informe jurídico a la vista de la documentación, estudios y conclusiones realizadas, y en ello estamos, estamos esperando el informe de la asesoría jurídica central, informe que evidentemente es muy complejo porque entre otras cosas la documentación aportada es extensísima.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que me honro presidir, está a fecha de hoy a la espera de ese informe de la asesoría jurídica central para actuar en consecuencia. Quiero dejar claro a sus señorías que este largo y prolijo proceso del que les he dado cumplida información está debidamente apoyado documentalmente y que, por supuesto, está a su entera disposición si así lo consideran necesario.

Y reitero lo que decía al inicio de esta exposición: en ningún momento se ha ocultado información alguna, sino que con la obligada prudencia y el rigor necesario se ha dado cumplida cuenta de todo a quien, según la legislación vigente, tiene la responsabilidad directa para la defensa, recuperación y administración de los bienes comunales de sus respectivas localidades e informado en todo momento de la evolución de la situación porque no debe olvidarse que quien tiene la capacidad legal para reclamar la titularidad de unos bienes supuesta o presuntamente comunales en origen y que si así fuere nunca habrían podido perder dicha condición es el ayuntamiento, y caso de no hacerlo tendría que ser subsidiariamente el Gobierno de Navarra el que realizase la defensa del comunal.

¿Qué puede suceder en el futuro? Yo soy reacio a ser augur pero, en cualquier caso, y aun esperando lo que finalmente diga el informe de la asesoría jurídica central, que es la que tiene que dar al Gobierno las pautas en la continuación de las actuaciones, habría por lo menos teóricamente distintos caminos que podríamos recorrer. En primer lugar, si se confirma el carácter comunal de los terrenos de Abatores, la decisión de solicitar la concentración parcelaria por los presuntos propietarios cambia sustancialmente, por ello sería necesario que volvieran a manifestar su voluntad de seguir con el proceso de concentración parcelaria para lo que debería anularse el vigente decreto foral y sustituirlo por otro en el que se realice una concentración parcelaria de derechos acreditados.

Es decir, estamos en la hipótesis de que finalmente, y además no bastaría, y se lo aclaro, con un informe, es que los informes no son más que una opinión, como la prensa, no es más que una opinión, finalmente un tema de titularidad dominical, y yo no soy abogado, finalmente se sustancia en la vía civil, pero imaginemos que finalmente después de toda la investigación se llegase a la conclusión de que son comunales. Aceptados que son comunales, no podría hacerse más que una concentración parcelaria de derechos acreditados sobre ese terreno comunal, y todo ello de conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley Foral de infraestructuras agrícolas. Otra opción sería que la entidad local correspondiente oferte a los afectados, pero en el supuesto de que se admita que son comunales, un convenio transaccional de acuerdo con los artículos 30, 31 y 32 del reglamento de bienes de las entidades locales, que faculta la redacción de los derechos acreditados sobre bienes comunales a cambio de un porcentaje de compensación en terreno. Esto es, como saben sus señorías, que asumido por las partes que los terrenos son comunales si se acredita que se tienen unos derechos sobre ellos estos derechos se pueden permutar de acuerdo con un convenio transaccional para evitar el litigio en la vía; es un acuerdo extrajudicial sin más.

Suscritos los convenios, igualmente podría realizarse la concentración parcelaria entendida de una forma convencional sobre los porcentajes sobre los que se tiene dominio pleno. De no existir voluntad de realizar concentración parcelaria, las respectivas entidades locales afectadas por el cumplimiento de la lev deberán iniciar las acciones previstas para la recuperación de sus bienes, esto en el supuesto de que, efectivamente, los bienes sean comunales. Una vez realizado un estudio riguroso sobre la situación de cada uno de los terrenos afectados, no del conjunto o del envolvente, sobre las situaciones concretas en cada caso, bien mediante un convenio transaccional que evite enojosas situaciones, bien aplicando lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra, que faculta a las entidades locales a la recuperación de sus bienes comunales.

Entiendan, señorías, que todo ello son hipótesis, siempre pendientes, en primer lugar, del resultado del informe solicitado a la asesoría jurídica central, y en segundo lugar, y algo muy importante, de las decisiones que pudieran tomar tanto las entidades locales, a las que no podemos hurtar la decisión en primer lugar de defender lo que supuestamente o hipotéticamente pueda ser comunal, como de los propios particulares afectados.

Como comprenderán sus señorías, habrá que respetar en función de lo señalado en el informe de la asesoría jurídica central la capacidad de iniciativa de la entidad local y a más a más la posición de los particulares en función de la decisión de aquélla. En todo caso, las entidades locales, al emprender el estudio riguroso de la situación de las tierras, contarán por supuesto con el apoyo económico y técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En el verano, como digo, hemos leído desatinos y despropósitos de todo tipo, algunos en boca de alguna autoridad municipal que confunde su papel como defensor de la recuperación del posible comunal acaso ofusca-

do por tener intereses particulares directos en la cuestión; en dicho caso, más convendría delegar la cuestión de la defensa pública y dedicarse a la defensa de los intereses privados, y ello sin presuponer soluciones que sólo benefician a los intereses privados en detrimento de los públicos.

Para finalizar, quisiera hacerles una reflexión que enlaza, creo, con lo que manifestaba finalmente la portavoz del PSN. Creo que Navarra está orgullosa de haber sabido defender y preservar un patrimonio comunal que supone casi la mitad de toda la superficie de su territorio, y eso superando las dificultades de desamortización históricas de finales del siglo XIX.

Este Parlamento, en el ánimo de aumentar el control para la defensa de ese patrimonio, aprobó con la práctica unanimidad de los grupos la Ley Foral 6/86, de 28 de mayo, de comunales, hoy íntegramente recogida en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra. Pero esa voluntad choca, como en el caso que origina esta comparecencia, con la necesidad de la realización de una exhaustiva investigación sobre la situación y delimitación de los bienes comunales de Navarra que facilitaría a futuro cualquier actuación sin peligro de desaparición del patrimonio comunal.

Felizmente, en la zona de Abatores ha saltado la alarma. Yo comprendo que le pueda auitar el sueño, pero felizmente tengo que decir que con la ley en la mano y en tanto en cuanto subsidiariamente se le obligue al Gobierno de Navarra a que haga la defensa de algo que pueda ser comunal, digo felizmente, en la zona de Abatores ha saltado la alarma de la posibilidad de que esos terrenos puedan ser comunales y esa alarma va a suponer que se realicen las acciones pertinentes para que el resultado final sea el que debe ser y que quien les habla no tiene ninguna intención de prejuzgar. Este caso puede surgir en cualquier momento, de hecho, nosotros en este momento internamente estamos revisando procesos colaterales que pudieran tener algún tipo de vicio originario, estamos investigando, y la preocupación que yo al menos tengo es que pueda suceder que por desconocimiento no salte la alerta y como consecuencia desaparezca la posibilidad de investigar el carácter de los bienes con el resultado de pérdida de patrimonio para todos los navarros. Es decir, con unos nuevos títulos de propiedad producto de una concentración parcelaria se borra toda la situación del plano originario, con lo cual difícilmente resulta fácil reconstruir la situación original. Creo que sería necesario una postura unánime de todos los grupos parlamentarios, y para que no sea nada sospechoso ese Gobierno mentiroso y todas esas cosas, que a través de la Federación de municipios y concejos, por ejemplo, o del órgano que se estime pertinente propulsar la financiación a las entidades locales de Navarra de modo que en el periodo de tiempo que sea necesario un equipo prestigioso de juristas especializados realice un exhaustivo estudio de los comunales de Navarra cuyo resultado final quede reflejado en la correspondiente documentación catastral, de modo que se pueda consultar con carácter previo, y en dicho ánimo les aseguro que tendrán un aliado en quien les habla. Nada más, señorías. Me pongo a su disposición para intentar contestar lo que sus señorías deseen aclarar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Muchas gracias, señor Consejero. Señor Basterra, cuando quiera, puede intervenir.

SR. BASTERRA LAYANA: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, señor Consejero, yo también le quiero agradecer el tono de voz que ha usado y le tengo que decir por medio de este portavoz que mi grupo también se queda bastante satisfecho respecto a lo de la desinformación que había, de que no había habido información porque se había negado la información. He podido constatar que por lo menos ha habido cuatro o cinco reuniones con los alcaldes, han estado informados en cada momento, se ha llevado esa cuestión como se suele llevar para hacer una concentración parcelaria, lo que pasa es que es muy doloroso cuando una persona, como he dicho antes, cree porque tiene documentaciones de muchos años, después de haber estado trabajando unas tierras que ha tenido de los tar, tar, tar, no de su padre o de su abuelo, que ha estado haciendo mejoras, incluso con ordenanzas municipales de muchos pueblos de Navarra cuando otorgaban a los propietarios que tenían alguna finca particular que pudiesen roturar tierras para los ayuntamientos, así empezar a cobrar contribuciones y llenar las arcas municipales porque no se podía llegar en aquellos años de otra manera, pues hoy en día, cuando van a hacer una concentración parcelaria...

Y, claro, señor Consejero, a usted no le puedo culpar de lo que ha venido en los medios de comunicación que nadie se ha encargado de desmentir, que yo creo que tendrían que haber salido ustedes en algún momento, si eso era falso, a desmentirlo, que la ocultación de datos de que podía haber agravio comparativo con lo que se había hecho en Lombatillo en Corella, que eran las mismas tierras que en Abatores, y que los de Fitero decían si iban a pasar por tontos cuando ahí no se exigió lo que se les ha exigido a ellos, otro se decía que si una señora, la señora Nazaret Yabar, había creado esa polémica cuando yo creo que esto no hay. Yo no es que me lo haya inventado, sino que lo he leído, tengo todo aquí recortado de los medios de comunicación, y yo, desde luego, no me doy por aludido en absoluto por lo que ha dicho usted al principio

de que algún alcalde o ex alcalde o lo que sea ha salido, porque yo también ya sé quién ha salido vociferando todo esto, no sé si tendría motivos o no tendría, yo no lo sé.

Parte de las preguntas que le iba a hacer me las ha contestado, pero yo le tengo que decir que me gustaría tener la información que ha leído usted, que nos la pasase a los grupos parlamentarios, y le tengo que decir que la última palabra que nosotros preguntábamos era qué se pensaba hacer, cómo se iba a seguir este proceso, si se iba a paralizar o no, v usted dice que está pendiente de lo que digan, que el Gobierno de Navarra está esperando el informe de la asesoría jurídica, me parece lógico y normal, que lleva un control, y después las consecuencias que eso pueda acarrear porque usted mismo se preguntaba y yo me pregunto a mí mismo. Yo, si fuera agricultor de Fitero tendría la misma moral que la que tuve para decir que quería concentrar mis tierras; cuando ahora veo que esas tierras no son mías o dicen que no pueden ser mías, pues es que creo que a lo mejor la gente se puede echar atrás como usted ha dicho y puede ser así. Es muy doloroso, desde luego, para un agricultor que ha dejado ahí su vida después de tantos años que ahora se le diga que eso que ha estado él construyendo, aunque tenga la posesión que nadie se la va a quitar, no tenga unos derechos como propiedad privada con los que siempre ha contado.

Cuando además, y lo quiero resaltar, ha sido engañado miserablemente por notarios y registradores de propiedad que le han dicho que eso lo podía hacer perfectamente, que amparándose en la Ley hipotecaria 205 para hacer que esas tierras pasaran a su propiedad y que los han engañado miserablemente y han tenido que pagar verdaderas fortunas. Eso, desde luego, usted lo entiende, señor Consejero, porque usted desciende de agricultores, estamos casi colindando y sabemos qué pasa por todos esos sitios. Señor Consejero, yo le digo que si los de Fitero pudiesen conseguir un acuerdo político, porque, al final, es político esto, yo creo que es un acto político de todos ponernos de acuerdo en ver la situación, ver las razones fundamentales, porque hoy no son los tiempos como antes cuando había que tener por lo menos un trozo de tierra para poder tener algo de pan para poder sobrevivir la familia, hoy la mayor parte de la gente si no fuera por las ayudas de la PAC estarían abandonando las tierras y, desde luego, se convertirían la mayoría de los pueblos en zonas de lleco o como lo queramos llamar. Por eso yo creo que sería un momento interesante, una vez que vea usted el resultado que le dé la asesoría jurídica, para poder llevarlo a cabo. Yo apostaría porque si fuera lo que pedían los fiteranos porque dicen que, amparándose en la documentación que tienen ellos, van a llegar hasta las últimas consecuencias porque por

documentos privados que tienen creen que es propiedad, y querían ellos para zanjar este tema una desafectación por un precio simbólico, yo también me sumaría a eso para mi pueblo, lo que sí creo que es más dable es que, por ejemplo, se lleve esa otra línea que dice usted de un convenio transaccional como hemos tenido que hacer otros, el convenio transaccional valorando cada uno lo que ha podido hacer allí y, desde luego, al final, eso va a una conducción que mientras a los poseedores no se les puede quitar la posesión de esa tierra que van a seguir cultivando, los ayuntamientos son más pobres porque no pueden cobrar la contribución que cobran y a la vez un buen arreglo da a las arcas municipales un montón de robadas de tierra que después las pueden sacar los municipios y las pueden arrendar a los agricultores, pero con una concentración parcelaria hecha, pues, de lo contrario, no se hace la concentración y cada vez vamos para atrás.

Yo qué le voy a decir. Al final, quiero decirle, señor Consejero, que estaremos pendientes de lo que ocurra, esperemos que usted nos informe lo antes posible cuando salga el fallo jurídico por parte del Gobierno de Navarra y veremos qué podemos hacer a continuación porque, como le he dicho antes, como agricultor sé lo drástico y lo grave que es que después de haber pagado mucho dinero hayan sido vilmente engañados y ahora cuando ellos piensan que es una propiedad privada se pare una concentración diciendo que es un bien comunal. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Basterra. Señora Aramburo, cuando quiera.

SRA. ARAMBURO GONZÁLEZ: No quisiera distorsionar el camino que habíamos iniciado y que ante la intervención del señor Basterra, a quien respeto en lo personal, no lo dude, pero su intervención ha estado mezclada de cuestiones que en sí mismas, quiero hacer la abstracción de lo que significa lo personal, son graves porque pueden reflejar lo que realmente en la valoración de un bien que es social, de un bien que es de la generalidad, de la potencia económica de Navarra, el 45 por ciento del suelo de Navarra es comunal y eso tiene que ser una cuestión positiva para todas las personas, también para los agricultores que disfrutan primero y detentan y deben cuidar y mejorar haciendo abstracción de si tienen escritura particular o no sobre el mismo un bien agrícola, un bien de un rendimiento económico en definitiva.

No entiendo que se plantee esta reflexión en este momento por extemporánea, porque precisamente fue el 9 de agosto cuando tuvo entrada en el Registro de este Parlamento precisamente esta inquietud del grupo CDN y así lo planteaba en el escrito que acaba de transcribir, que no es con-

gruente con lo que ahora manifiesta. En el escrito plantea la alarma en relación con unas informaciones que yo no creo que fueron... Efectivamente, hay serpientes de verano, pero también hay en ocasiones en estas épocas y también hay en verano otros motivos para hacer serpientes, pero éste no lo es. Éste es un tema, efectivamente, sensible en Navarra; es un tema en el que la sensibilidad social, que queda tan poco reflejada en muchos casos en los que el interés general no prima y priman otros, pues realmente se pone en evidencia y en ese sentido se crea una educación en negativo de lo que ha de ser un poco la conciencia social sobre estos bienes. Por eso, cuando en su día salió este tema en la prensa, y no ha salido de modo frívolo, ha salido muy documentado por parte de toda la prensa de Navarra, también de las que se consideran serias y rigurosas por parte de algunos y de mí misma, por tanto, me parece una distorsión cuando posteriormente nosotros pedimos la comparecencia estábamos en el día 29 de agosto ya había habido manifestaciones importantes pero sobre todo nos estaba levantando la alarma las posiciones desde quienes tienen en primer lugar, y el Consejero lo ha dicho y nosotros no lo desconocemos, efectivamente, los municipios son los primeros obligados a defender el interés público por encima del privado y el interés comunal por encima de todos los otros intereses. Por tanto, nos estaban preocupando manifestaciones ya no del informe de la señora Nazaret Yabar, que, por otro lado, es un informe que sí dice que es un avance, pero es un estudio riguroso también, en el que hace referencias a muchos contextos históricos y jurídicos y, por tanto, plantea con una contundencia importante en la conclusión última de su informe que tan grave ve el asunto que advierte la oportunidad de no continuar la tramitación de los procedimientos porque, como muy bien ha dicho el señor Consejero, un expediente de concentración parcelaria es el lugar más oportuno para quien pueda tener la posibilidad de dar carpetazo al planteamiento de obtener un bien como propio y particular, de obtener efectivamente la escritura que definitivamente ya le cierre todos los procesos que haya podido tener antes, los edictos que haya intentado que se publiquen en el ayuntamiento, tantas cosas que de verdad en Navarra hemos conocido para que realmente se obtengan algo más que la robada en los montes comunales que tenemos las navarras como dote, algo más.

Entonces, eso significa realmente que estos procesos de concentración parcelaria en Navarra con la situación del comunal son especialmente sensibles, luego, por tanto, efectivamente, hay que hacer una averiguación exhaustiva de lo que significa la titularidad que se aporte de cada una de las escrituras, de los documentos privados, de las posibilidades que haya habido de publicidad o no en las entidades locales, sean concejos, en el sentido de

que son en este momento, allí donde los hay, los que tienen que cuidar el comunal y, si no, los ayuntamientos en definitiva, y subrogándose el Gobierno para que efectivamente la titularidad sea exquisitamente demostrada, porque en otro caso, efectivamente, en Navarra el rigor histórico nos lleva a plantear que ese bien, si no, es comunal, y cuando después del avance al que usted hace referencia y que se le entregó en diciembre del 99 del estudio de la Universidad de Zaragoza, por cierto, un documento riquísimo en información y que me ha encantado leer esta noche, lo que sí concluye es que realmente los datos históricos que provienen de apeos de mil ciento y pico en la zona de Corella, que son facerías además muy complejas porque luego han derivado en corralizas y, por tanto, con yuxtaposición de títulos de posesión, no de propiedad, de posesión, en uno y en otro caso, que de ahí se haya procurado, en algunos casos con ánimo delictivo, obtener una propiedad que no se tiene y en otros casos dar un carpetazo a algo que es incómodo, realmente nos preocupa gravemente. Por eso, le hemos planteado nuestra colaboración, porque, es más, nos consta la avidez que ha habido y la falta de rigor histórico, y no le quiero atribuir al departamento esta etapa, es que en la historia de Navarra en transacciones y convenios que se han ido desarrollando en etapas históricas anteriores y después de la desamortización y hasta ahora le voy a citar algunas recientes en la historia: en los años 60, 70, se hicieron transacciones en zonas de Ulzama, de Basaburúa, en las que a cambio del 75 por ciento, conocido que era comunal, pasó a manos privadas para dejar en el comunal un 15 por ciento en muchos casos, o sea, los convenios transaccionales que se han hecho en Navarra son terroríficos para lo que significa el concepto social del comunal de Navarra. Entonces, nos tiene que llevar a que, efectivamente, en la historia se han hecho muchas cosas muy mal y tenían la disculpa de no contar con instrumentos o herramientas que hoy son de un rigor exquisito, o sea, ahí está Tracasa, ahí está SITNA, etcétera, que ofrecen mediciones absolutamente rigurosas, porque sumando las escrituras de propiedad que en Navarra se aportan en algunas concentraciones parcelarias estaríamos llegando a Torrejón en lo que significan las extensiones de metros que se aportan.

Sin embargo, ahí están los instrumentos y las herramientas rigurosas con las que hoy contamos que no permiten ya disculpas como las que hubo en el pasado, pero en el pasado reciente, con convenios transaccionales que ahora se plantean: hagamos, por lo menos, esto. Pues, por favor, no, no hagamos por lo menos esto, porque estamos dejando a Navarra sin comunal, y esto sería algo terriblemente grave, porque es algo con lo que no se cuenta en lo que significa de potencial para, además, cumplir la esencia del comunal, que es hacer

de vaso de equilibrio -quiero recordarlo en este momento, porque no siempre quien lo ha cultivado ha sido quien tenía derecho a ello- para las economías con menor potencial, que es para quienes está previsto que se utilice el comunal. En ese sentido, si de ese recurso no tenemos para poder hacer el equilibrio de rentas para que las personas más desfavorecidas obtengan este complemento para obtener la renta suficiente, que es el objetivo de la posesión comunal, pues, efectivamente, estaremos dilapidando un recurso de equilibrio y de justicia social que en Navarra tenemos el privilegio histórico de haber podido mantener, pero con situaciones tremendamente graves que tenemos que procurar que no se repitan; en ese sentido, que no se tomen como buenos y que en este momento en Fitero o en cualquier otro lado no se diga: pues hagamos de esos convenios que se vienen haciendo. No, ya no caben, es más, lo que hay que procurar es que de eso va en el resto de Navarra también se traslade algo ejemplificador, en el sentido de que no se puede plantear, y se ha hecho, que se hagan convenios en los que, reconociendo claramente que la titularidad es comunal, sin embargo, porque haya habido posesiones que a veces, además, no han sido cuidadosas para cumplir el objeto de ese cultivo y el objeto de ese pasto, lo que ha permitido que crezcan los arbolados en vez del helecho para luego el que tenía el aprovechamiento decir que tenía, además, la necesidad de cortar las hayas que habían crecido por no cuidar lo que a él le habían otorgado, que era el corte del helecho, que este tipo de triquiñuelas no se sigan utilizando, porque estamos comiéndonos el patrimonio de todos los navarros. Yo no tengo más que dos macetas y, en este sentido, no tengo el planteamiento del señor Basterra, pero sí tengo el bien social del 45 por ciento de este suelo de Navarra para que con él se haga, además, la justicia redistributiva de un bien que potencialmente en lo económico es muy importante.

En este sentido, también quiero hacer una reflexión, y entiéndamelo en positivo, señor Consejero, porque en esa medida lo propongo, y es que cuando se van haciendo concentraciones parcelarias, y en esta geografía se empezaron en los años 50 creo que por Metauten, entiendo que el comunal ha sido... y además aportemos la bolsa de comunal. No, prioritariamente apórtese la bolsa del suelo comunal, y además así mejoraremos el hacer el coto redondo, disgregar todos esos enclaves que realmente han sido utilizados perversamente para apoderarse del comunal. Precisamente por eso es importante utilizar figuras como la concentración parcelaria para que se entre en el rigor de hacer del comunal cotos redondos para que no haya enclaves que puedan permitir la apropiación por particulares de un suelo que es de todos los navarros y, por tanto, las aportaciones que se hagan

para mejorar esos cultivos, ineludiblemente, prioritariamente los comunales. Es más, pienso que con las nuevas filosofías que hoy se aportan de ayudas europeas, etcétera, para proponer cultivos en colectividades, el patrimonio comunal de Navarra podría ser un prototipo excelente para preparar ensayos en los que el rendimiento público lo sea y lo sea por encima del privado en muchas ocasiones.

Entonces, en ese sentido, desde el Partido Socialista, ofrecemos la colaboración para que esto ocurra, pero, eso sí, también hicimos una llamada de atención, que no creo que fuera banal porque fue en agosto, para plantear que en cualquier ayuntamiento, y desde la responsabilidad del Gobierno por su calidad de subrogación en lo que significa el cuidado de este bien, efectivamente, sea tremendamente riguroso para que, primero, se preserve lo social y público. A continuación, efectivamente, está la vía civil en los tribunales, y no lo dudo, quien tenga en este momento la posibilidad de aportarlo que lo aporte, pero no tendremos que salir nosotros en primer lugar defendiendo las causas de los particulares y después diciendo que lo que queda es público, sino al revés porque yo creo que la sensibilidad social que va creciendo con los tiempos tiene que notarse precisamente en un recurso tan especial como éste, de manera que, efectivamente, entiendo que se haya dado algo tan importante -no era banal, por tanto, la noticia- de haber paralizado la concentración iniciada en el 96 para proponer que se haga con rigor un estudio de todo lo que significan los títulos que en este caso se aporten, pero es más, que sea también la llamada para que, efectivamente, los siguientes títulos... Se hizo un estudio, tal vez no con el rigor necesario porque no se aportaban estrictamente los títulos, pero sí se estudiaban los catastros, en los estudios previos al año 86 para la Ley de comunales, que luego, en definitiva, se incorporó a la Ley 6/90, pero en este momento con métodos nuevos que aportan SITNA, Tracasa, etcétera, yo no creo que pudiera darse una cuestión que no fuera una colaboración desde el departamento con cada uno de los municipios para, realmente, pedir los títulos, hacer un estudio riguroso, eso sí, con el mayor sesgo de criterio social que en este momento se puede permitir el departamento y que no dudo de que lo podrá hacer. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señora Aramburo. ¿Algún otro portavoz desea intervenir? Señor Jiménez, cuando quiera.* 

SR. JIMÉNEZ LÁZARO: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero agradecer la presencia del señor Consejero y de los miembros de su gabinete, y, en cualquier caso, agradezco la extensa y completa documentación que nos han transmitido sobre el tema.

Realmente, creo que tras la intervención del Consejero y la intervención de la señora Aramburo, que yo creo que ha sido correcta y, a nuestro modo de ver, donde tienen que ir las entidades públicas, es decir, a defender su patrimonio, creo que se puede añadir poco, simplemente, como parte implicada entre comillas en este proceso, pues fui quien lo inició y quien presentó la solicitud, he ido siguiendo el tema, realmente yo tranquilizaría al señor Basterra en el aspecto de que ningún ayuntamiento, en la medida en que yo conozco, ha planteado quitar la tierra a los agricultores, en absoluto. Los derechos acreditados que tienen son uso, disfrute y transmisión sin límite de estos usos, y ésos en la propia concentración yo creo que legalmente se les pueden transmitir exactamente igual que ahora, y yo creo que ningún agricultor se ha caído de un guindo, porque el derecho de hierbas lo sigue subastando en este caso el Ayuntamiento de Corella o el Ayuntamiento de Fitero.

Por lo tanto, el origen de estas tierras como comunales está claro; de hecho, todos los años hay las típicas protestas de si se labra antes, si se labra después, y eso ha sido una constante, y, de hecho, ya digo que todo el mundo tenía claro el origen comunal.

También quiero desmentir eso de que en el Lombatillo se hizo siendo exactamente igual. En su día se hizo la concentración de Lombatillo, a mí me tocó aprobarla definitivamente. Cuando se inició el proceso, yo no estaba en el ayuntamiento pero, en cualquier caso, tengo constancia de zonas en el Lombatillo que estaban pegando a esta nueva concentración y cuya delimitación se corrigió en su día precisamente porque había algún problemilla con el origen comunal de algunas fincas y ésas se sacaron de la concentración. Por tanto, creo que no es cierto eso que se ha afirmado.

Entonces, simplemente, quería puntualizar eso y agradecer, como he dicho, el tono de la intervención, que creo que ha sido brillante, de la señora Aramburo, así como la profusión de datos del Consejero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Jiménez. Señor Aierdi, cuando quiera.

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: En primer lugar, también quiero agradecer la información que aquí se nos ha facilitado por parte del departamento. Nosotros coincidimos con otros portavoces en la importancia que tiene el comunal en Navarra y, por lo tanto, en el esfuerzo que en ese sentido debemos hacer todos para precisamente recuperar la parte de este patrimonio que se haya podido privatizar, y también, una vez hecho ese esfuerzo, y para el conjunto de estos bienes comunales, tratar, efectivamente, de ponerlo en

valor de una manera más equidistributiva, como se decía por parte de la portavoz socialista.

Yo creo que pensamos que quizás haya una cierta falta de coordinación, o de las palabras que ha señalado el Consejero se deduce que una persona cuando está en la secretaría técnica no percibe una determinada situación y, sin embargo, cuando está en el mismo departamento en un servicio como el de comunales, sin embargo, sí. Por lo tanto, yo creo que hay ahí, desde nuestro punto de vista, en primer lugar, una necesaria mejora en la coordinación interna del propio departamento que imposibilite que dentro del mismo departamento se puedan producir situaciones de este tipo en procesos como el de concentración parcelaria, que debe ser un proceso en el que participen diferentes servicios y secciones del propio departamento. Yo no sé si también denota una falta de confianza del departamento hacia ese servicio, porque quizás se plantea un informe en una línea determinada por parte de la Sección de comunales, no se tiene todas consigo y se encarga un estudio a la Universidad de Zaragoza que ratifica la posición, parece, del Servicio de comunales y a la vez, una vez ratificado ese informe por la Universidad de Zaragoza, se envía nuevamente el expediente a la unidad central, a los servicios jurídicos del Gobierno para ver qué manifiestan, cuando yo creo que el portavoz de Unión del Pueblo Navarro en esta Comisión y persona con un amplio conocimiento del tema, porque lógicamente ha sido alcalde y es vecino de una de las localidades afectadas, manifiesta que es de conocimiento público y notorio la comunalidad de estos bienes. Por lo tanto, no acabo de entender vo demasiado este proceso en este sentido.

Yo creo que, coincidiendo en la necesidad de buscar soluciones no solamente a esta cuestión sino al conjunto del problema en Navarra, que yo creo que es notorio, la necesidad no sólo de echar balones fuera y decir que sean los responsables, en este caso ayuntamientos y concejos, los que lo resuelvan, porque yo creo que es obvio también que la propia cercanía, la inmediatez entre el propietario del suelo, las pequeñas estructuras que en muchos casos se producen en estas entidades locales, ha hecho que, efectivamente, en algunos procesos que se han dado de concentración parcelaria, esta situación se haya producido y haya desaparecido en principio una parte importante de los argumentos que se podían tener para tratar de recuperar estos bienes. Yo creo que ésa es una situación cierta que nos debe hacer pensar a todos y poner los medios, efectivamente, para que no se vuelva a repetir y se pueda tratar de recuperar y poner en valor para el conjunto de la sociedad estos bienes.

Yo me quedo con la última parte de la exposición del Consejero, la que planteaba no sé si a la Federación para que desarrolle una línea de traba-

jo en este sentido, o si, efectivamente, estaba planteando un compromiso de su departamento hacia las entidades locales para colaborar. Si, efectivamente, se plantea desde el departamento una línea de trabajo en ese sentido, sinceramente nuestro grupo le aplaudirá; si lo que dice es que la Federación analice la cuestión e inicie un trabajo en ese sentido, vo creo que eso es no asumir una parte de lo que nosotros entendemos que debe ser responsabilidad del Gobierno, porque no debemos olvidar que, efectivamente, son muchas las entidades locales que solicitan la colaboración de la Sección de comunales para iniciar expedientes de investigación en este sentido y que no los pueden hacer en tiempo y forma porque no cuentan con los recursos necesarios.

Yo creo que ésta es una situación grave, una situación que debería ponernos las pilas a todos para trabajar en esa dirección desde la colaboración institucional en el nivel local y en el nivel de la Comunidad Foral.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Aierdi. Señor Consejero, cuando quiera.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN (Sr. Martínez Alfaro): Gracias, señora Presidenta. Voy a tratar de contestar a las distintas preguntas que han planteado sus señorías.

En primer lugar, al señor Basterra quiero decirle que, efectivamente, es un tema doloroso. Que a alguien que está convencido de que algo es suyo, con razón o sin ella, se le diga en un momento determinado que no es suyo es un tema doloroso, es doloroso para el que lo cree y para el que se lo tiene que decir, pero eso no quita ni elude responsabilidades.

Quiero dejar, finalmente, con carácter general, una serie de cosas claras. Yo no me atrevo a decir que es comunal, no me atrevo. Hay unos informes y una investigación que avalan indudablemente una opinión y, finalmente, quien tiene que decir si es comunal o no es la vía civil, son los tribunales de justicia o bien llegar a un acuerdo transaccional—luego entraremos en este asunto— reconociendo ambas partes pacíficamente que aquello es comunal; si no, lo tienen que decir los tribunales de justicia.

Antes decía que nos caíamos de un guindo. Pues, efectivamente, es que hay veces que nos caemos de un guindo. Yo citaba una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a la que la señora Yabar hace referencia en su informe, aunque me parece que cita mal la fecha, pero, bueno, es igual. Yo voy a dar la fecha por si alguno de sus señorías la quiere buscar, o, si no, yo se la suministro sin ningún problema. Es una sentencia de 22 de marzo de 1997, la número 6/97, y es un recurso de

casación, el 26/96, y es el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo civil y de lo penal, y son el Ayuntamiento de Cascante y el Gobierno de Navarra contra unos particulares. En un momento determinado, de las muchas cosas que dice la sentencia, hay una que yo creo que es importantísima. Dice: la inscripción -se supone que registral- no es un modo de adquirir, sino de asegurar los derechos adquiridos. Y continúa: por lo que ni la inscripción de la posesión ni su conversión en inscripción de dominio puede alterar la realidad jurídica de los bienes entre los interesados. Es decir, que uno inscriba algo no quiere decir que la situación originaria de dominio en los bienes quede corregida, eso dice la propia sentencia. Es decir, resumen: yo no digo que sea comunal, hay un primer informe de la señora Yabar que alerta sobre esa posibilidad. Yo creo que es un informe bien documentado.

En segundo lugar, y esto se lo digo al señor Aierdi porque creo que el proceso no lo ha seguido o no he sido yo expresamente claro en el proceso, a raíz de ese informe que alerta y que dice que es un avance y que es provisional, se pide un exhaustivo informe a la Universidad de Zaragoza que cuesta nueve meses realizar con toda la documentación que dan los ayuntamientos. Ese informe concluye que, en general, el origen es comunal, si bien hay casuísticas de todos los tipos. Se ha dicho aquí, y lo ha dicho la señora Aramburo, que, efectivamente, hay escrituras, hay documentos privados y hay otras posesiones que, simplemente, son verbales o pacíficas o con testigos de que eso se lleva poseyendo desde hace tiempo, pero eso no cambiaría la situación originaria de los bienes.

Como digo, en esta sentencia por la que el Ayuntamiento de Cascante recupera una serie de fincas que se habían inscrito por una serie de particulares, realmente lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Navarra es que el título originario que da lugar luego a ventas, compraventas, segregaciones, etcétera, tiene un vicio, y como nace viciado, lógicamente, todo lo que se ha hecho es nulo de pleno derecho en cuanto al tema de propiedad, porque de lo que estamos hablando básicamente es de un tema de propiedad.

Se dice que la concentración se ha paralizado. No, es que la concentración se paraliza de facto, es que es imposible situar en unas bases definitivas de concentración la condición de titularidad de cada bien. Es imposible. Yo no puedo decir, señor Basterra: parcela tal, tal, tal, propiedad privada. No puedo. O comunal con cargas. Si es que no lo sé. Hay sospechas digamos con mayor o menor certeza de que la titularidad de esos bienes tiene como mínimo una discusión importante, con lo cual dificilmente se pueden confeccionar las bases definitivas de la concentración.

Me habla usted de desmentir a los periódicos. Yo, la verdad, es que no puedo desmentir que "un informe oficial puede dejar sin tierra a cientos de propietarios riberos", "oculto desde el 99", pam, pam, pam. Yo eso no lo puedo desmentir. "Exigen al Ejecutivo que explique por qué mantuvo oculto..." Pues, miren, ni oculto ni no oculto, simplemente se inicia una investigación a raíz de eso, y se da conocimiento a los que en principio son los actores primordiales, que son los alcaldes, para defender el patrimonio comunal. Yo no puedo decir que Fitero frente al Gobierno defiende la propiedad privada en su municipio. Mire usted, si no es frente al Gobierno ni contra el Gobierno, si es que no es defender nada contra nada, es que esto, si es comunal, es patrimonio de los ayuntamientos, no del Gobierno, el Gobierno tiene la ingrata labor de tener que velar por algo si la entidad local no lo hace. Y, luego: "el informe Yabar podría afectar también a carreteras, polígonos y varias urbanizaciones". Mire usted, cuando se saca una relación de bienes y derechos afectados hace precisamente para que se alegue, y si el Gobierno va a hacer una carretera, abona al que en teoría es el titular de ese bien, pero, si no lo es, quien entienda que tiene mejor derecho a la titularidad de ese bien, bien sea privado o bien sea público, tendrá que alegar en esa información pública y tendrá, además, que requerir que ese dinero que indebidamente se ha pagado se le pague a quien es el titular legítimo, pero, claro, hablar de malversación en todo esto es un chiste. ¿Cómo voy a estar desmintiendo todo esto?, si es que no es serio. No es serio.

Vamos a ver, el tema de Lombatillo. Yo creo que la Administración tiene que ser rigurosa y seria y el dicen, se comenta, se habla, que a lo mejor, que es posible, que quizás, y dicho por quien tiene intereses directos en otra cuestión, hombre, ésos no son argumentos serios. Nosotros lo que sabemos hasta este momento en las comprobaciones que hemos podido hacer y que hemos hecho, es que, como ha dicho el representante de UPN, se excluyeron específicamente en la concentración de Lombatillo aquellas zonas sobre las que, efectivamente, había dudas de que pudieran ser comunales, y, en concreto, en la concentración de Lombatillo el límite superior de la propia concentración, que es comprobable por los documentos que siguen ahí, son los términos de Montes de Cierzo y Argenzón, curiosamente, pero, en fin, puestos a decir, yo comprendo el mundo de las opiniones, es muy libre, pero lo que no puede ser es que a opiniones indocumentadas se les pretenda dar carácter de palabra de fe.

Yo, señor Basterra, qué quiere usted que le diga. Yo no comparto en absoluto con usted lo de engañado miserablemente por notarios y registradores. Yo creo que los notarios y registradores pueden cometer, si los han cometido, errores como puede cometer todo bicho viviente, lógicamente hay una responsabilidad civil que puede derivar de eso o no, pero ése es un asunto entre particulares. Yo en eso no creo, creo que, con carácter general, el rigor preside las actuaciones de los notarios y de los registradores, lo que pasa es que aquí estamos con un tema muy complicado, tremendamente complejo de discusión de la titularidad dominical. Y ése es el asunto.

Plantea usted un acuerdo político. Yo sobre eso solamente le puedo decir una cosa. Yo juré cumplir y hacer cumplir las leves. Ustedes son el Legislativo, pueden hacer las leyes que les parezca oportuno, los ciudadanos les demandarán en función de lo que hagan lo que tenga que ser, pero yo me limitaré, y lo he dicho antes en mi comparecencia, siendo agradable o desagradable, a tratar de cumplir las leyes, por eso yo no puedo obviar que tengo un informe firmado por una funcionaria que me dice lo que me dice. Hombre, yo no puedo estar absolutamente seguro porque el informe tampoco es categórico y al no ser el informe categórico tengo que seguir investigando –y esto para el señor Aierdi-, pero es que esta señora, en el momento en que yo en el año 97 llevo el decreto foral, es la secretaria técnica, que no está específicamente en el tema de comunales, luego, con posterioridad, en el año 99 está directamente encuadrada en la Sección de comunales. Es decir, en un momento determinado, en el año 97, dice lo que dice porque no sabe más que lo que dice y en el año 99 sabe más, es como si yo supiera que cualquiera de ustedes es un asesino, podría no saberlo hace tres años, podría saberlo hoy, Dios me libre, y lógicamente mi obligación sería denunciarlo cuando lo conozco, nunca antes. O sea, esa contradicción en el caso de la señora Yabar no se da, simplemente ella, encuadrada en la Sección de comunales, dice lo que dice en el momento en que ella conoce ese aspecto de la cuestión. Y no es que yo quiera echar balones fuera, es que a mí la asesoría jurídica central del Gobierno, y es un acuerdo de Gobierno que propongo y el Gobierno acepta, me tiene que decir qué hago, qué sigo haciendo, cómo sigo actuando cuando hay un decreto vigente y hay toda esta situación, por eso se pide un informe, que no es que... Los informes no son más que informes, aquí lo concluyente son las sentencias, recurribles también, pero, evidentemente, concluyentes. Ese informe dirá, o espero que lo diga, al Gobierno de Navarra qué hace con el decreto, cuál es la pauta a seguir en cuanto a esta situación de concentración, a esta paralización técnica de concentración y cuál es el procedimiento a seguir de los dos o tres o los que sean que yo les he comentado al final.

Yo, desde luego, en lo que no creo en absoluto es en las desafectaciones simbólicas y la barra libre, porque eso es propiciar que en Navarra desaparezca el comunal. Yo, como lo creo, lo digo, pero yo estoy en el Ejecutivo, es decir, hagan ustedes la legislación que consideren oportuna y yo la aplicaré. Mi opinión como Ejecutivo la doy: creo que eso no conduce más que a una desaparición paulatina, más acentuada de lo que ha manifestado usted, con lo que estoy de acuerdo, del comunal. Yo en absoluto estoy de acuerdo con desafecciones a precios simbólicos, me parece que es un mal precedente y, en caso de que sea así, yo animaría a todos los navarros a que pidan su cacho, porque, claro, si es barra libre, es barra libre para todos.

A la señora Aramburo le diré que, efectivamente, hay unas situaciones... y, además, me alegro mucho de que haya perdido la noche usted también leyéndose el informe, porque es un informe con miga, con sustancia. Se puede estar de acuerdo o no estar de acuerdo, porque es un informe, pero lógicamente se aportará allí donde haya que aportarlo. Y, efectivamente, el tema es que con carácter general se da una catalogación de origen comunal a toda la zona, pero se dice que hay casuística concreta que hay que estudiar en cada caso, porque hay escrituras, ha habido desamortizaciones, está el tema del monasterio, en fin, ha habido muchísimas situaciones históricas a lo largo del tiempo. También es cierto que si ustedes se molestan en mirar un poquito el informe, se ve que desde 1901, que es cuando se parte la facería, los ayuntamientos no han tenido un mismo comportamiento con el territorio que les correspondió. Ha habido situaciones muy distintas, ayuntamientos que han defendido a capa y espada que aquello era comunal y lo han llevado hasta la actualidad y otros que por las razones que sea han sido más laxos.

Yo quiero corregirle un calificativo, el de terroríficos, para los convenios transaccionales. Es decir, es posible que se hayan hecho cosas mal, que se haya hecho dejación e incluso se haya dado más de lo debido, pero yo creo que el convenio transaccional es un buen mecanismo que está previsto en el reglamento de bienes comunales, nosotros lo utilizamos. Yo no conozco -hablo de memoria- en mi mandato ninguno que haya significado más del 25 por ciento para el particular, pero bien es cierto que han sido todos de la parte norte, básicamente helechales, fresnedales, castañares, pero tampoco hay que demonizar el instrumento, yo creo que es un instrumento que está previsto y que permite no litigar más de lo necesario y llegar a un acuerdo extrajudicial; otro tema es que el acuerdo extrajudicial sea justo y que no se emplee desequilibradamente para uno de los lados, me da igual.

Yo también quiero decir al señor Basterra que en el tema de Cáseda, que es complicado, seguimos trabajando, llevamos seis años trabajando en el asunto, pero si fuera fácil ya lo hubiéramos resuelto, pero seguimos trabajando. Yo espero que finalmente eso verá la luz y se llegará a una solución satisfactoria por la vía del convenio transaccional.

Agradezco mucho, señora Aramburo, su tono, su ánimo de colaboración, pero, claro, se han dicho tantas cosas: es que ocultan, vamos a ir a la Cámara de Comptos, vamos a ir al Consejo de Navarra... Si no hace falta, si con que venga usted al departamento yo de mil amores le atiendo y le cuento lo que hay, lo que no voy a mantener son polémicas estériles que finalmente a lo único que conducen es a crear alarmismo injustificadamente, y esto lo que hay que hacer es tratarlo profesionalmente y con rigor. Lo digo porque en la hemeroteca, algún representante de su partido, hablando en nombre del partido decía cosas de ésas, es que vamos a ir... Si no hace falta que vaya usted ni a la Santa Sede, simplemente llame a usted a mi departamento y seguro que yo le atiendo. A eso me refería cuando decía que hay veces que se debía ser más prudentes en las manifestaciones.

Señor portavoz de UPN, le agradezco su tono y su intervención, que ha sido muy medida, muy exacta, en tanto en cuanto ha definido usted lo que corresponde o la idea que se tiene de lo que corresponde. Efectivamente, yo creo que nadie se tiene que dar por sorprendido por esto, como dice usted, otra cosa es que indudablemente habría que tratar por parte de todos de resolver el problema con las menores heridas posibles, con la menor sangre posible, pero sin pasarnos tampoco, somos un país pendular, pero sin pasarnos a la barra libre, que es el riesgo en el que caemos.

Yo coincido con el señor Aierdi en la importancia que tiene el comunal en Navarra. Yo creo que hay que seguir peleando por él y preservándolo, y, además, que permite en muchas ocasiones resolver problemas sociales. Nosotros, últimamente, aunque somos muy reacios, también se lo digo, a las ventas, somos partidarios de permutas, de cesiones de uso, hay situaciones que se han dado en ayuntamientos que han realizado una venta o una permuta para hacer unas piscinas o hacer un polideportivo, lo que puede tener un cierto sentido, porque es un uso social del siglo XXI de un elemento común cuando hay otra parte que se niega a que se le pague en metálico y que lógicamente es un camino crítico porque el solar donde se tiene que hacer eso es ahí y solamente ahí, porque no hay otra posibilidad. Realmente, yo coincido con el señor Aierdi en la importancia del comunal en Navarra.

Creo que le he explicado lo de la señora Yabar. La señora Yabar en un momento está en un sitio, en la secretaría técnica, y el informe final lo emite ella, y en otro momento, tres años después, está en otro y emite el informe que ella en conciencia cree que tiene que emitir, y no es que falte confianza, en absoluto, yo, al final, me rijo por lo que dicen los

papeles. Igualmente le digo que se eleva a la asesoría jurídica del Gobierno para que nos diga cuáles son los pasos a seguir, lo que pasa es que el informe no se ha emitido, como comprenderán sus señorías, porque es complicado. Se han emitido otros, también de concentración, pero lógicamente son más sencillos, porque la documentación, además, no es tan voluminosa. Y de lo de echar balones fuera, nada, en absoluto. Lo que pasa es que las leyes dicen lo que dicen y es la entidad local, y por respeto a la misma, la primera que tiene que defenderlo; si no lo defiende, lo defenderá el Gobierno, pero yo les he dicho en mi comparecencia que para mí esto no es una situación cómoda ni en lo personal ni en lo político, pero, bueno, uno tiene que asumir lo que hay y hacerle frente con la mejor disposición.

Yo quisiera aclararle lo último que he dicho, aunque aparecerá grabado. He dicho que creo que sería necesaria una postura unánime de todos los grupos parlamentarios para que a través de la Federación de Municipios y Concejos o el órgano que se estime pertinente se propulse la financiación de las entidades locales de modo que en el período de tiempo necesario un equipo prestigioso de juristas especializados realice un exhaustivo estudio de comunales en Navarra cuyo resultado final quede reflejado en la correspondiente documentación catastral, una de las bases a las que se puede acceder hoy de la Comunidad Foral, y en dicho ánimo les decía que tendrán un aliado en quien les habla. Es decir, creo que hay que hacer un estudio riguroso de comunales, ésa es mi opinión, porque al final nosotros vamos de bomberos, al final, la Sección de comunales va un poco de bomberos. Se trata de anticiparnos a eso, de modo y manera que haya un registro. Esto cuesta y costará tiempo y esfuerzo y dinero, pero se trataría de alguna forma de que tuviéramos perfectamente inventariado catastralmente nuestro comunal, de modo y manera que eso se pudiera consultar y que no nos pasaran situaciones como la presente.

Dicho esto, nada más. Me pongo, insisto, a su disposición por si alguna de sus señorías quiere aclarar alguna cosa más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Consejero. El señor Basterra me pide la palabra y le voy a rogar brevedad por ser la segunda intervención.

SR. BASTERRA LAYANA: (NO HAY SONIDO) ... cuando hay una carretera o cuando hay una fábrica que se va a hacer, ¿quién va a recibir las perras? Las recibe quien tiene la tierra, aunque no tenga más que la posesión de esa tierra, y a mí me ha tocado cobrar de una tierra comunal el dinero que pagó Viscofan para poder acceder a un trozo más de tierra, y otros como yo, y ésos han cobrado carreteras y han cobrado todo.

Y, desde luego, señora Aramburo, no puedo estar de acuerdo con usted en absoluto en que es terrorífico un convenio transaccional, cuando se ponen ambas partes de acuerdo y cuando está marcado por un pleno de un ayuntamiento democráticamente elegido que por mayoría lo admite y no hay ningún problema para llevar a cabo y solucionar problemas. Y aún le digo más, como agricultor yo siento que algunos no tengan la sensibilidad que tenemos los que somos agricultores, que vemos y vivimos el problema. Mantener ese 45 por ciento que dice usted de comunal para los navarros a lo mejor sería la mayor ruina que puede haber, porque esas tierras abandonadas serían totalmente llecas y no redundarían en ningún beneficio para las arcas municipales, mientras que si esas tierras pasasen a ser de posesión de los particulares por un convenio transaccional yo le puedo decir concretamente que en mi pueblo por lo menos el ayuntamiento pasaría a recaudar, a tener 6.000 robadas de tierra, las cuales las podrían trabajar los agricultores dando un beneficio muy grande al ayuntamiento mientras que ahora no le da absolutamente nada. Y si no estuvieran las ayudas de la PAC, como le he dicho, los montes y muchas de las fincas se convertirían en pastos, en pastos no, en monte bajo, que cualquiera que vaya por ahí le pega fuego y se quema todo. O sea, lo que buscamos es precisamente riqueza, señora Aramburo, no nos hace falta tener el 45 por ciento si no lo tenemos bien aprovechado, lo que hace falta es que esas tierras cultivables sean aprovechables para que den el fruto que tienen que dar, y eso lo sabemos los agricultores. Cuando se vaya despojando a los agricultores de esas tierras, veremos lo que pasa en cada pueblo.

Por eso les digo yo que no se me ha entendido, porque yo no he mirado por mí. Cuando yo estaba dirigiendo el ayuntamiento de Cáseda subrogué en el Gobierno de Navarra para que no viera nadie que tenía intereses creados, y el Gobierno de Navarra en esa subrogación fue el que defendió contra un particular, que yo aún dudo cuando vea la sentencia de lo que ha dicho el señor Consejero. Si no pone más que Cas, igual es Cáseda en vez de Cascante, porque fueron unas cuantas fincas las que pasaron, que usted, señor Eciolaza, también se ha visto en la sentencia. Si es Cascante sí, pero es que no sé en qué año es. Si es en el noventa y tantos, fue entonces cuando una vecina de Cáseda sufrió el fallo y fueron unas cuantas fincas las que pasaron a nombre del ayuntamiento. Por eso digo yo que había sentencias anteriores en las que ponía Cas y no Cascante ni Cáseda, y en aquella nos basamos antes. Yo me alegro que haya otras igual. Por eso le digo yo que no defendí eso. Mandé y ponía: por motivos de que el Ayuntamiento de Cáseda no tiene ni medios económicos ni técnicos, se subroga en el Gobierno de Navarra para que defienda esto. Y a

partir de ahí fue cuando llegamos a poder hacer un convenio transaccional y por eso no le puedo admitir a usted que diga que es terrorífico cuando es un acuerdo que se puede llevar a cabo y cuando genera paz y no guerra en los pueblos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): *Gracias, señor Basterra. Señora Aramburo, con brevedad, por favor.* 

SRA. ARAMBURO GONZÁLEZ: Lo procuraré. En primer lugar, voy a negar la mayor, perdónenme, en relación con las afirmaciones que acaba de hacer el señor Basterra. En cuanto a los convenios transaccionales, que vo no los he generalizado, he dicho que se han utilizado mal en muchísimos casos en la historia reciente de Navarra y no he dicho que en sí la figura no sea buena. Todo lo que signifique un arreglo me parece mucho mejor que un mal juicio, al revés. Pero lo que sí me parece fundamental es que prime el interés social por encima del particular. ¿Y qué ha ocurrido en convenios transaccionales? Le voy a citar dos: uno, en el que, efectivamente, reconociendo la titularidad de comunal, se entregó al comunal el 15 por ciento y lo demás se repartió entre particulares, eso no es beneficioso para el interés social. Y un elemento más, reconocer un bien comunal y que el 45 por ciento de Navarra sea comunal no significa hacer dejación en lo que significa su mejor rendimiento en posesión y en rendimiento económico. No estoy negando que porque se mantenga el comunal en sí no haya de estar en las mejores condiciones, desde todas las ayudas que provengan de Europa, de la cuestión que organice el departamento, de mejor calificación, etcétera, para que ese suelo público tenga además el mejor rendimiento y que, además, lo detente quien tenga menos renta para que pueda cumplir realmente la función social para la que el comunal está previsto.

Por otra parte, y no voy a entrar en más polémica, y no quisiera pasarme, pero en Cáseda precisamente hace muchos años me ocurrió que estaba trabajando con un tema que afectaba a estos puntos y, efectivamente, también me dijeron que me pinchaban las ruedas si seguía preguntando, porque había unas presiones tremendas hacia la persona que llevaba la secretaría para que plantease edictos para plantear algunas fincas que realmente no tenía sentido que pudieran estar en ese momento en conflicto.

En cuanto a la cuestión de los ayuntamientos, efectivamente, los ayuntamientos son administradores del comunal, suele insistir mucho en ello Alejandro Nieto. O sea, no es que sean titulares y, por tanto, dueños a cualquier precio, en la hoja de propios sí, ahí sí que tienen realmente los ayuntamientos que componer el que los recursos que vienen sean para la reparación de caminos de concentración, pero en lo que son los bienes comunales la

buena administración y la proximidad a la vez del vecino hacen que realmente me parece que pueda ser más conveniente que el departamento con el equipo técnico que, efectivamente, sea más prestigioso y de mejor cualificación plantee la colaboración para que se estudie, pero en este aspecto yo creo que hay establecer una cierta distancia para el trabajo; al igual que cuando se van a hacer los trabajos catastrales viene un equipo de Tracasa y hace el trabajo, en el mismo sentido veo más conveniente que pueda hacerse ese trabajo con más paz, en mejores condiciones.

Yo no quisiera que se entendiera que lo que ha venido en prensa y todo ello está planteado desde una situación de agresividad por las afirmaciones que haya hecho algún portavoz de mi partido, porque quien más alarma social ha creado a lo mejor es el representante de alguna comunidad de regantes que no tiene nada que ver con mi partido y que es quien ha planteado que pudiera haber sobre las obras públicas que estaban planteando sobre suelo comunal una posibilidad de malversación, etcétera. En ningún caso plantearía algo cuando hay un expediente que tiene sus actas de ocupación y su procedimiento para aportar títulos, que en ningún caso entiendo que tenga que mezclarse con opiniones que se hayan vertido en este período en relación con situaciones que afecten al departamento.

Por último, en el tema registral, efectivamente, no da la situación de titularidad estricta, tan es así que precisamente porque la Ley hipotecaria y los registros de buena fe hacen que el tercer inscriptor sea el que es tenido de buena fe ha habido en la realidad del comunal de Navarra muchas utilizaciones de esa tercera inscripción y ventas muy rápidas para ser tercer inscribiente. Me consta, lo he comprobado. Entonces, en ese sentido, ha habido unas apropiaciones indebidas clarísimas utilizando el registro, y ésa es una realidad contrastable. Luego, efectivamente, entre todos y primando el interés social por encima del privado, eso es lo que quería matizar. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señora Aramburo. Señor Jiménez.

SR. JIMÉNEZ LÁZARO: Simplemente quiero aclarar algo al señor Basterra. A lo mejor no he sido lo suficientemente explícito. Yo, en cualquier caso, quería tranquilizar al señor Basterra en el aspecto de que en su primera exposición de alguna manera ha hecho de portavoz de los afectados, transmitiendo lo que a él le había llegado, y en ese aspecto yo lo que quería hacer es decirle simplemente eso, que el Ayuntamiento de Corella, en la medida que yo conozco, lo único que pretende es, dentro del cumplimiento de la legalidad, que los agricultores sigan disfrutando exactamente de los mismos derechos que disfrutan ahora, única y exclusivamente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Pérez Aznar): Gracias, señor Jiménez. Señor Consejero, ¿va a contestar? Si no es así, le damos las gracias por su comparecencia y por sus explicaciones, y, señoras y señores Parlamentarios, como no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesion a las 11 horas y 18 minutos.)